



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207

(Noviembre 28 de 2016)

Tercer proceso de selección de oferentes para prestar el servicio de CASITA DE FRUTAS en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez Sede Estadio para el año 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CASITA DE FRUTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ, MEDELLÍN PARA EL AÑO 2017.

El Rector de la Institución Educativa, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4791 de 2008 y,

CONSIDERANDO

- Que según Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 23 “establece el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- Que para la contratación de la **Casita de Frutas** de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez es necesario hacer los estudios previos.
- Que la Institución Educativa Marco Fidel Suárez tiene un servicio de venta de frutas con un espacio.
- Que la comunidad educativa requiere de los servicios básicos de **Casita de Frutas**, durante la jornada escolar y jornada laboral.
- Que el Consejo Directivo aprobó los Estudios previos para la contratación de la **CASITA DE FRUTAS** para el año 2017.

RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO OBJETO:** La Institución Educativa Marco Fidel Suárez, Requiere servicio de **Casitas de frutas** para sus estudiantes, empleados y público en general en la sede principal. durante la jornada escolar y que satisfaga las necesidades de este tipo de alimentos (Frutas) de este grupo de población, que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico- sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente:



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207

(Noviembre 28 de 2016)

- **Sede Principal:** Ubicada en la ciudad de Medellín en la Carrera 70 N° 49-70, teléfono 230.17.04 ext. 101, con un total de **1.263** personas entre estudiantes y empleados aproximadamente, cuenta además con tres jornadas (mañana, tarde y noche).

Bajo estos parámetros, **La Institución Educativa Marco Fidel Suárez**, está interesada en recibir propuestas para la preparación y distribución de productos en la **CASITA DE FRUTAS** tales como: frutas, helados, jugos naturales para el año **2017**. El presente pliego define las condiciones y especificaciones, que se requiere para la adjudicación del suministro de alimentos.

Lugar y entrega de las propuestas. Anexo N° 1 de los estudios previos.

Las propuestas debidamente selladas y marcadas deberán ser entregadas a la hora indicada

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMACIÓN DE TIPO GENERAL

1. VALORES FIJADOS PARA LA CONCESION DE LA CASITA DE FRUTAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ:

- a. **Sede Principal:** \$346.500 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos)

Nota: Los servicios públicos de energía y acueducto quedan incluidos, el gas debe ser pagado por la persona que contrata;

2. Condiciones para participar en este proceso. Podrán participar en este proceso, las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en capacidad legal para ello y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la negociación, los cuales no podrán encontrarse en ninguna de estas situaciones:

- No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- No estar reportado en el Boletín de responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Puede consultar su estado en la página Web: www.contraloria.gov.co. (antecedentes) y www.procuraduria.gov.co.
- Estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social y de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2000 Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual.

Sector Estadio Carrera 70 N° 49-70 Teléfonos: - 2303324 -- 2303863 - 2301704 - 2303883 Fax: 108
Email: iemarcofidelsuarezmedellin@gmail.com. Medellín - Antioquia - Colombia.



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207

(Noviembre 28 de 2016)

Las personas naturales deberán acreditar la afiliación y pago a los sistemas de salud y pensiones como trabajador independiente. Las personas jurídicas deberán acreditar que el término de duración de la sociedad no será inferior al término de duración del contrato y un año más. Podrán participar en este proceso quienes se encuentren en capacidad legal para ello, que no aparezcan reportadas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000) y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia.

- Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Institución Educativa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que sea adjudicado.
3. **Régimen contractual.** Para conocimiento de los proponentes se informa que la contratación se rige por Ley 80 de 1993. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley. No podrán participar en este proceso los proponentes que se encuentran en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Institución Educativa Marco Fidel Suárez presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que sea adjudicado.
4. **Presentación y preparación de propuestas.** Las propuestas deben presentarse:
- a. carta de presentación escrita en computador, firmada foliada (numeradas todas sus páginas) en original, en sobres cerrados y debidamente marcados con la razón social del proponente, su dirección, correo electrónico, teléfono, o fax, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia.
 - b. Las respuestas a cada una de las condiciones obligatorias y deseables de este pliego de condiciones, se desarrollarán punto por punto, siguiendo la misma numeración de este documento. Por lo tanto, no se aceptarán declaraciones generales sobre el cumplimiento o aceptación de las condiciones de estas especificaciones, ni respuestas en un formato diferente al aquí solicitado.

Las características técnicas y económicas requeridas por la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez** se describen bajo dos connotaciones que deben ser tenidas en cuenta por el proponente al elaborar su propuesta. Estas connotaciones son:

- a. **Condiciones obligatorias.** Son especificaciones mínimas que deben satisfacerse para que la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez** entre a considerar una propuesta. No

Sector Estadio Carrera 70 N° 49-70 Teléfonos: - 2303324 -- 2303863 - 2301704 - 2303883 Fax: 108
Email: iemarcofidelsuarezmedellin@gmail.com. Medellín - Antioquia - Colombia.



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207 (Noviembre 28 de 2016)

se aceptará propuestas que vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan.

Haber tenido antecedentes negativos (no pago, o pagos morosos) en esta institución, o en otras, actuales o de años anteriores.

- b. **Condiciones deseables.** Son especificaciones que mejorarían en un momento dado una propuesta. Para el caso de empate entre propuestas de igual puntaje, las condiciones deseables podrán ser consideradas para el desempate y si persiste el empate definir mediante sistema de balotas.

5. **Apertura del proceso contractual.** La Institución Educativa Marco Fidel Suárez mediante Resolución Rectoral N° 206 de noviembre 28 2016 abre el TERCER proceso de contratación y por el cual invita a presentar propuestas.”.

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma del proceso de selección: Cronograma de Proceso de selección (Anexo 1)

Cronograma de Proceso de selección (Anexo 1)

PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Apertura por invitación página web	www.iemmarcofidelsuarezmedellin.edu.co www.marcofidelsuarezjimdo.com	Lunes 28 noviembre de 2016	Permanente las fechas programadas
PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Respuesta a observaciones del pliego	Página web: www.marcofidelsuarezjimdo.com y en las carteleras de la institución.	Martes 29 de noviembre de 2016	Todo el día
PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Recepción de ofertas	Únicamente en la oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa en la Cra 70 N° 49-70 Los oferentes pueden estar en el cierre de recepción de ofertas.	Miércoles 30 noviembre al 15 de diciembre de 2016 al 11 de enero de 2017	Horario de 8:00 a.m. a 3:00 pm.
Cierre de proceso	Instalaciones de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, ubicada en la Cra 70 N° 49-70	Miércoles 11 de enero de 2017	3:00 pm.
Evaluación de las propuestas y adjudicación	Oficina de la Rectoría de la Institución Educativa, ubicada en la Cra 70 N° 49-70	Jueves 12 enero de 2017	10:00 am.



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207 (Noviembre 28 de 2016)

PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Publicación del informe	Página web: www.marcofidelsuarezjimdo.com y en las carteleras de la institución.	Viernes 13 de enero de 2017	10:00 am.
Celebración del Contrato, según minuta establecida por Leyes vigentes	Oficina de la Tesorería en las instalaciones de la Institución Educativa en la Cra 70 N° 49-70	Lunes 16 de enero de 2017	8:00 am. A 12:00 m.

ARTICULO CUARTO: Obligación del proponente a informar errores u omisiones:

- Los proponentes están en la obligación de informar cualquier error, imprecisión, confusión y contradicción que encuentren en el pliego, así como pedir explicaciones, informes o las aclaraciones pertinentes.
- Si en el desarrollo del contrato se encuentra que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución y buen funcionamiento del servicio, el proponente deberá suministrarlo, sin costo adicional para la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez**.
- El hecho de que la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez** no encuentre errores u omisiones en los pliegos, en la oferta o en el contrato, no libera al proponente de su obligación de prestar satisfactoriamente el servicio.

ARTICULO QUINTO: Documentos a anexar a la propuesta. (OBLIGATORIO).

- **Propuestas:**
 - a. Carta de presentación escrita en computador, firmada foliada (numeradas todas sus páginas) en original, en sobres cerrados y debidamente marcados con la razón social del proponente, su dirección, correo electrónico, teléfono, o fax, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia
 - b. Documento que contenga el valor de la propuesta, indicando el precio unitario.
 - c. Copia del Rut. (cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato).
 - d. Copia del documento de identidad del proponente (Cédula de ciudadanía).
 - e. Copia de cámara de comercio para personas Jurídicas, con no más de 60 días de expedido y cuyo objeto social corresponda al objeto que se va a desarrollar en el contrato.

**Sector Estadio Carrera 70 N° 49-70 Teléfonos: - 2303324 -- 2303863 - 2301704 - 2303883 Fax: 108
Email: iemarcofidelsuarezmedellin@gmail.com. Medellín - Antioquia - Colombia.**



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207 (Noviembre 28 de 2016)

- f. Paz y salvo de la Contraloría General de la Nación. Puede consultar su estado en la página Web: www.contraloria.gov.co. (dentro de la vigencia del último boletín expedido por la contraloría).
- g. Para las personas jurídicas, certificación del Revisor Fiscal si lo tiene, o en su defecto del representante legal, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, durante un lapso no inferior a seis meses anteriores a la apertura del proceso contractual. Para las personas naturales, constancias de afiliación y pago vigentes a los Sistemas de Salud y Pensiones como contratistas independientes. (**Nota: La seguridad social No puede ser del SISBEN, ni beneficiario, ni jubilado**).
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (www.procuraduria.gov.co)
- i. Certificaciones de experiencia en la prestación de servicio de venta y manejo de frutas expedidas por la entidad contratante y terminadas en los últimos tres (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, que relacionen la siguiente información: Nombre del contratante, objeto del contrato, número de servicios diarios contratados, fecha de iniciación, fecha de terminación y valor final del contrato.
- j. Certificado de manipulación de alimentos para todos los funcionarios de la **Casita de Frutas**. (tanto para el arrendatario como para los empleados de la **Casita de Frutas**).
- k. Examen médico (Aptitud médica para manipulación de alimentos) koh=Uñas, protis=garganta, topológico. Según Resolución 2674 del 2013 artículos 11 y 12 del capítulo 3.
- l. El licitante deberá comprometer a prestar el servicio personal y directamente sin ceder el servicio sin ceder a terceros, no subcontratando el servicio, podrá tener trabajadores o ayudantes con el lleno total de los requisitos exigidos en el pliego.

ARTICULO SEXTO: Minuta de Productos:

PRODUCTO	DESCRIPCION	TAMAÑO	MARCA	OBSERVACIONES
Ensalada de frutas con yogur o cereal				
Hony bran				



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana, DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207 (Noviembre 28 de 2016)

PRODUCTO	DESCRIPCION	TAMAÑO	MARCA	OBSERVACIONES
Granola				
Brawni				
Jugos en agua	Mora, guanábana, piña, papaya, mango etc. 18 Cm ³	12 onza		
Jugos en leche	Leche entera o deslactosada) mora, guanábana, piña, papaya, mango etc.	12 onza		
Porción de fruta en vaso	Diversas frutas.	9 onza		
Ensalada de frutas con yogurt o cereal		Vaso 12 onza		
Conos				
Cucurucho				
Vaso helado				
Banana				
Copa helado				
Fresas con crema				
Guayaba pera	En rodajas			
Piña	En rojadas			
Papaya	En rodajas			



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207 (Noviembre 28 de 2016)

PRODUCTO	DESCRIPCION	TAMAÑO	MARCA	OBSERVACIONES
Mango biche en tiritas	Con sal y limon			
Ensalada de frutas con helado				
Bon-ice				
Brownie con helado				
Malteadas				
Paletas				
Salpicón	Con o sin helado			

La institución Educativa Marco Fidel Suárez se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta no será tenida en cuenta.

Estos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras ni tachaduras. Igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta.

ARTICULO SEPTIMO: Rechazo y eliminación de las propuestas.

- Cuando sea extemporánea.
- Cuando el proponente no cumpla con todos los requisitos para participar en la contratación establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de invitación pública.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Institución Educativa o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de Institución Educativa encargados del estudio y evaluación de las propuestas en la aceptación de la misma.

Si la propuesta es rechazada durante el estudio por alguna o algunas de las causales anteriormente enunciadas, no podrá hacerse aceptable por corrección o retiro posterior de la causal o causales de eliminación.

**Sector Estadio Carrera 70 N° 49-70 Teléfonos: - 2303324 -- 2303863 - 2301704 - 2303883 Fax: 108
Email: iemarcofidelsuarezmedellin@gmail.com. Medellín - Antioquia - Colombia.**



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207 (Noviembre 28 de 2016)

ARTICULO OCTAVO. Garantías. El proponente, a quien se adjudique la contratación, se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa, garantía que avale:

- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a su duración y un año más
- Un pagaré firmado con respaldo de un fiador con propiedad Raíz y registrado ante Notaria
- **ARTICULO NOVENO:** Los factores a evaluar establecidos en el pliego de condiciones y su ponderación sobre una base de 100 puntos es la siguiente:

Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Valor Total
Documentación exigida en la propuesta	30 %	precios de la propuesta:	30 %	Referencias comerciales	20 %	Experiencia. COMO MINIMO 2 AÑOS	20 %	100 %

- Las ofertas serán calificadas por el **CONSEJO DIRECTIVO** de la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez** mediante Acuerdo, y se sujetarán a lo dispuesto en este documento, revisando los términos legales de las propuestas.
- **ARTICULO DECIMO. Auditoría.** La auditoría del contrato que se derive de la presente negociación será realizada por la Rectoría de la Institución Educativa **Marco Fidel Suárez** con auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad y se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar la calidad de prestación del servicio, y su alcance contempla los aspectos (técnico, administrativo-financiero y legal). Desde el aspecto técnico, se consideran las intervenciones necesarias para fortalecer y/o corregir los procesos técnicos que dan como resultado el aseguramiento de la calidad, aplicable a cada área del conocimiento. En alimentación específicamente se habla de los procesos que garantizan la calidad desde el punto de vista microbiológico, organoléptico y nutricional: desde la selección de proveedores que garanticen materias primas óptimas, manejo de suministros (recibo, almacenamiento), producción, distribución hasta el servicio y la medición de satisfacción del cliente e incluye el cumplimiento de la legislación vigente. Revisa el sistema de información, contratos y programas, estructura y funcionamiento de las unidades organizacionales, sus productos y servicios. La Institución Educativa podrá ejercer los mecanismos necesarios para el control de la calidad del servicio ofrecido, tales como: pruebas microbiológicas, bromatológicas, análisis sensoriales (color, olor, sabor, textura – consistencia, apariencia – presentación, temperatura) y paneles de degustación, verificación de pesos y medidas. Siempre los costos derivados deberán ser asumidos por el contratista La auditoría administrativa-financiera se refiere al cumplimiento de aspectos contractuales en términos de plazos, documentación, perfiles y contratación de personal, legislación laboral, comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207

(Noviembre 28 de 2016)

deducciones presupuestales del contrato, seguimiento presupuestal y cumplimiento a las condiciones pactadas de cobro y pago respectivamente.

- El control que la auditoría legal, se enmarca en la vigilancia y seguimiento de los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo: establecimiento de Garantías contractuales, plazos, los compromisos laborales, la recomendación de sanciones (en caso de ser necesario), autorizar los pagos de acuerdo con lo acordado en el contrato, recomendar, cuando se requiera, la celebración de un contrato adicional, u otrosí, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación; la finalización del contrato se debe informar con antelación, velar porque se cumplan las obligaciones contractuales pactadas y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente negociado. De los procesos de auditoría se genera un informe bimensual, el cual será analizado conjuntamente (contratista – contratante), derivando un plan de mejoramiento continuo que de igual forma será objeto de verificación. El contratista deberá acatar a las indicaciones, sugerencias, observaciones e instrucciones que imparta la auditoría, para lograr así una mayor eficiencia en la prestación de su servicio e igualmente presentará una respuesta rápida y oportuna para el mejoramiento del mismo. Las medidas correctivas que se generen, serán compartidas con el Interventor quien facilitará su ejecución.
- **ARTICULO ONCE. Vigencia del contrato.** La duración del contrato que en virtud de esta invitación haya de celebrarse será de: **de un año lectivo según calendario escolar 2017.**
- **ARTICULO DOCE. Exclusión vínculo laboral.** El proponente al que se le adjudique el contrato actuará a título de contratista independiente, por lo tanto ni él, ni el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual adquirirá vínculo laboral ni administrativo con la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez.** Por lo tanto, él será exclusivamente responsable de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, o convencionales.

ARTICULO TRECE: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INFORMACIÓN SOBRE EL USUARIO Y EL SERVICIO DE LA CASITA DE FRUTAS.

Descripción del usuario. La Institución Educativa requiere el servicio de frutas, helados, jugos entre otros, para su personal. Los usuarios son hombres y mujeres con edades comprendidas entre 14 y 55 años, con actividad laboral media, provenientes de todos los estratos socioeconómicos, trabajadores oficiales y estudiantes. Será compromiso del proponente ofrecer y garantizar el cumplimiento permanente de las especificaciones técnicas y de calidad propuestas que satisfagan la demanda de la población objetivo.

Descripción del producto: frutas. El servicio de frutas representa para la mayoría de los usuarios la **Casita de Fruta.** Es por ello que será responsabilidad del proponente a quien se le adjudique el contrato ofrecer alimentos de calidad nutricional, organoléptica y microbiológica, así como la calidad en la prestación del servicio



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207

(Noviembre 28 de 2016)

Componentes de la minuta. Los tamaños de las porciones en gramos o centímetros cúbicos de los componentes del menú que deben dar cumplimiento a la minuta.

OBSERVACION ESPECIAL: a quienes se les adjudique estos espacios deben ceñirse A LAS ORIENTACIONES Técnico-alimentarias que de el equipo de evaluación y cultura-alimentaria ya que la Institución fue intervenida y evaluada con relación a los alimentos que consumen actualmente los estudiante expedidos por las tiendas escolares. Por lo tanto el Menú podrá ser modificado

Especificaciones de calidad de los productos:

- Todas las preparaciones deben cumplir con las características óptimas de olor, color, sabor, textura y apariencia. Para evaluar estos aspectos, el proponente deberá incluir preparaciones sin ningún costo para efectos de control del auditor.
- La materia prima que se utilice debe ser de óptima calidad, para lo cual el proponente debe manejar una lista de especificaciones de los víveres a comprar, indicando las características que le exigirá al proveedor para cada tipo de víveres.
- Todas las preparaciones deben ser del mismo día, no se permitirán preparaciones del día anterior.
- Las ensaladas deben ser preparaciones atractivas que incluyan variedad de frutas,
- Todos los jugos deberán ser de fruta natural y la leche líquida debe ser de marca reconocida en el medio.

Descripción del servicio:

Servicio al cliente. Para un adecuado suministro de alimentación y con el fin de mantener una buena imagen de nuestra institución, el proponente debe cumplir con lo siguiente:

- Prestar un servicio oportuno, eficaz y permanente.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal y los usuarios.
- Uniformar a su personal, diferenciando los cargos. La presentación del uniforme será excelente, éste debe permanecer completo, limpio y con identificación visible del empleado, además debe estar regido por la normatividad vigente.
- Presentar la bandeja de manera uniforme, usar gorro, tapabocas y guantes y de aspecto agradable a la vista, los elementos que constituyen la bandeja debe estar en perfecto estado y su material debe cumplir las siguientes características: Bandeja de acero inoxidable o plástica. • Servilletas suficientes. • Vajilla de loza, no se permiten piezas incompletas o despicadas. • Cubiertos de acero inoxidable: (cuchara, tenedor, cuchillo, cucharita postrera) • Vaso desechable. Todos los recipientes deben tener una capacidad acorde con los tamaños de porciones solicitadas. Mantener por lo menos una persona disponibles para efectuar la limpieza de las mesas donde se atiende a los usuarios, antes, durante y después de la prestación del servicio. Colocar accesorios como plantas, cuadros y otros elementos de decoración que creen un atractivo visual y un ambiente agradable al comedor. Así mismo, colocar una cartelera en un lugar visible para fijar la minuta y mensajes nutricionales dirigidos a la comunidad.
- Si se generan sobras deben ser retiradas diariamente del restaurante, El contratista garantizará que se mantenga la higiene en los recipientes y áreas de recolección de sobras, de acuerdo a las normas que para tal efecto tenga establecido la Institución Educativa.

Sector Estadio Carrera 70 N° 49-70 Teléfonos: - 2303324 -- 2303863 - 2301704 - 2303883 Fax: 108
Email: iemarcofidelsuarezmedellin@gmail.com. Medellín - Antioquia - Colombia.



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207

(Noviembre 28 de 2016)

Horario de atención. El horario establecido para la atención del servicio es de lunes a viernes de las 6: a.m. de la mañana a las 7 p.m., los sábados, domingos y festivos solo se puede ingresar con permiso de la Rectoría

Controles de calidad

Aspectos higiénico-sanitarios. El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá dar cumplimiento desde el inicio del mismo y de manera permanente, a la Ley 09 de 1979

(Código Sanitario Nacional), y demás normas que lo modifiquen o complementen, como Decreto 3075 de diciembre de 1997 y al decreto 60 del 2002.

Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los programas de saneamiento: Limpieza y desinfección, control de plagas y recolección de desechos sólidos y líquidos, de manera deseable puede adicionar a la propuesta todos aquellos otros programas adicionales exigidos por el decreto 3075 del 97, esta documentación debe estar a disposición de la autoridad sanitaria o el interventor.

Controles químicos y microbiológicos. La Institución Educativa solicitará al contratista cuando lo considere pertinente, rastreos microbiológicos y químicos de los alimentos, utensilios, superficies de trabajo y del personal (manos, uñas, frontis faríngeo, cito químico, coprológico y otros. Para tal efecto, el proponente debe reservar en refrigeración, una muestra rotulada de las preparaciones de la minuta del día, por un término de 72 horas. El proponente será responsable del pago de las pruebas realizadas.

Comité de control de calidad. Se cuenta con un grupo conformado por: dos representantes de profesores, uno por jornada, la alumna personera, la alumna representante al Consejo Directivo, la alumna contralora y la tesorera.

Se reunirá con la periodicidad que establezcan previamente o cuando lo solicite la rectoría estableciendo, además, la participación de funcionarios competentes externos, cada vez que se considere necesario. Las determinaciones y correctivos del comité que se acuerden en las reuniones con respecto a la intervención de la firma proponente, deberán acogerse en los plazos establecidos por el comité. En caso contrario, se aplicarán las sanciones fijadas en el contrato.

Requisitos del proponente:

Personal. El proponente determinará el personal necesario para la preparación, distribución y servida de alimentos. Así mismo, el personal para la recolección de bandejas y el aseo pertinente a sus labores son de su responsabilidad.

El proponente debe contar con el personal suficiente e idóneo para prestar un servicio excelente. La dotación a cargo del proponente comprende: Materia prima, implementos de aseo, uniforme completo (vestido, delantal, gorro, zapatos, botas y guantes), al igual que los implementos para su Programa de Limpieza y Desinfección. Según el oficio contará con guantes plásticos desechables y el respectivo equipo de protección personal. La dotación anterior será nueva, por ningún motivo se permitirá que

Sector Estadio Carrera 70 N° 49-70 Teléfonos: - 2303324 -- 2303863 - 2301704 - 2303883 Fax: 108
Email: iemarcofidelsuarezmedellin@gmail.com. Medellín - Antioquia - Colombia.



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207

(Noviembre 28 de 2016)

los operarios reciban dotación usada. Es de anotar que se ejercerá control sobre la entrega legal de la dotación. La vinculación, la capacitación, el adiestramiento, las exigencias del cumplimiento de normas, los exámenes pre-empleo, así como durante la prestación del servicio, las sanciones y desvinculación del personal, lo asumirá el proponente. El personal operario debe cumplir con los requisitos mínimos de: Undécimo de bachillerato como mínimo (auxiliares) Presentar certificación de capacitación de manipulación de alimentos por una entidad autorizada por la Seccional de Salud, según Decreto 3075 de 1997. Capacitación continua de 20 horas al año, en temas relacionados con buenas prácticas de manufactura, en relaciones humanas y cursos de desarrollo personal.

El contratista debe aplicar las medidas que permitan la inocuidad de los alimentos y garantizar que el personal manipulador cumpla con la reglamentación en cuanto a uso de uniforme, medidas de protección, aseo personal y normas higiénicas. Todas las personas que realicen actividades de manipulación deberán tener capacitación en educación sanitaria.

Locales y equipos. El proponente garantizará que cada sede incluirá centro de producción y distribución. La planta física debe ser acorde a las condiciones exigidas en la Ley 09/79 Título V, Decreto 3075 de 1997, la cual considera secciones, paredes, pisos, iluminación, ventilación, etc.; propios del servicio que procesa y distribuye alimentos. De igual forma cada local debe tener capacidad para atender el número de usuarios propuesto, así como mesas y sillas suficientes y adecuadas para garantizar un buen servicio Para asegurar el volumen de producción y la oportuna prestación del servicio el equipo mínimo requerido es:, Plancha, Parrillas o estufa, Licuadora, Freidora, Congelador, Refrigerador.

En cuanto a la dotación del área de comedor se solicita un número mínimo de 20 mesas y 80 sillas. El equipo debe tener hoja de vida donde se registre el mantenimiento correctivo y preventivo necesario para un normal funcionamiento. Ningún daño del equipo podrá interferir en el cumplimiento de la minuta. El mantenimiento del equipo, así como de cada local, debe obedecer a un programa el cual debe ser muy claro en la regularidad con la que se hará mantenimiento preventivo de las diferentes piezas del equipo. Es fundamental la pintura del local, se debe hacer en el sector de producción cada seis meses y en el comedor, cada año.

Será responsabilidad del proponente velar por la permanente reparación o reposición de las mesas, sillas y demás enseres del restaurante

ARTICULO TRECE. INSTRUCTIVO DE CALIFICACIÓN

- 1. Elegibilidad.** Se consideran ofertas elegibles las que cumplen todos los requisitos de participación exigidos en el "pliego de condiciones para el suministro del servicio de alimentación" y que cumplan todas las condiciones obligatorias establecidas en el mismo documento. No obstante, cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Si la anomalía se detecta una vez celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.
- 2. Criterios de desempate.** En caso de presentarse un empate en el resultado de la evaluación de dos (2) o más propuestas, se seleccionará al proponente, teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación: 1. La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. 2. Si persiste el empate, se considerará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica. 3. En caso de persistir el empate, lo dirimirá la suerte mediante el sistema de balotas.



63 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 207 (Noviembre 28 de 2016)

3. Evaluación de la propuesta: El análisis de la variable económica dentro del contexto general de la propuesta tendrá un valor total del 100%. Se analizarán las propuestas sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y su ponderación asignada así:

Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Valor Total
Documentación exigida en la propuesta	30 %.	precios de la propuesta:	30 %	Referencias comerciales	20 %	Experiencia. COMO MINIMO 2 AÑOS	20 %	100 %

Documentación exigida en la propuesta: La oferta debe ajustarse a toda la documentación exigida por la institución 30%

Precio. La oferta que se ajuste al objeto de la propuesta solicitada 30%.

Referencias comerciales. Para efectos de calificación de este factor se asignarán 20% y se tendrán en cuenta los siguientes ítems: CONTRATOS REALIZADOS.

Experiencia. Representa la idoneidad en el servicio solicitado y se deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones en contratos de cafeterías escolares en los últimos dos (2) años, indicando calidad y cumplimiento de los mismos. Estas certificaciones son requisitos indispensables para la evaluación de las propuestas. El puntaje asignado a este factor es de 20%.

NOTA: las certificaciones de los contratos deben incluir además como mínimo la siguiente información: Contratante (Nombre, Dirección y Teléfono) Objeto del contrato. Valor del o los contratos. Contratos validos en los últimos 2 años. Calificación del Contratista y su justificación Fecha de iniciación y/o terminación. Vigencia: Máximo un año lectivo.

Otros controles de calidad. En este aspecto se evaluará la presentación de programas para garantizar la calidad del producto, así: Si se presentan programas de limpieza y desinfección, manejo de desechos y control de plagas.

Dada en Medellín a los 28 días del mes de noviembre de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE GERARDO IGNACIO GUTIERREZ PIEDRAHITA
Rector

Elaborado por: Nora Sierra

**Sector Estadio Carrera 70 N° 49-70 Teléfonos: - 2303324 -- 2303863 - 2301704 - 2303883 Fax: 108
Email: iemarcofidelsuarezmedellin@gmail.com. Medellín - Antioquia - Colombia.**